



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 006 -2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 30 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 26 de enero de 2024, el pedido verbal realizado por el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, respecto, a que se amplie el plazo para la Comisión Investigadora para el área de Desarrollo Económico por 30 días más por la complejidad del asunto; para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO de fecha 18 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Que, el tercer párrafo del Artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo sobre FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LAS COMISIONES refiere que: "Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro el término no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día del Acuerdo de Concejo la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo. Si la Comisión considera pertinente podrá





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

solicitar una prórroga hasta por un plazo igual y no mayor a treinta (30) días hábiles, fundamentado debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO de fecha 18 de diciembre de 2023, se acordó APROBAR la conformación de la COMISION INVESTIGADORA, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, sobre los presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de El Tambo, en referencia a la Gerencia de Desarrollo Económico, giros especiales y la Oficina de Defensa Civil; debiendo enviar al Pleno del Concejo Municipal, los informes que correspondan.

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02 de fecha 26 de enero de 2024, el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, solicita en la estación de pedido, *“Pido que se amplie el plazo para la Comisión Investigadora para el área de Desarrollo Económico por 30 días por la complejidad del asunto, para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO de fecha 18 de diciembre del 2023”*, es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD; concediéndose para los efectos el plazo de 30 días hábiles.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 26 de enero del 2024, y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días hábiles a la Comisión Investigadora, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO de fecha 18 de diciembre del 2023; con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, sobre los presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de El Tambo, en referencia a la Gerencia de Desarrollo Económico, giros especiales y la Oficina de Defensa Civil; debiendo enviar al Pleno del Concejo Municipal, los informes que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo para su cumplimiento a los integrantes de la Comisión Investigadora; a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de El Tambo
Dr. Ing. J. César Mallico Chica
ALCALDE